



DECRETO N° 1.608

CHIGUAYANTE 24 SEP 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Providencia N° 2.690 de fecha 06 de julio de 2021 y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :**
1. Autorícese a Margarita Angélica Poblete Salgado, C.I. N° 10.558.603-5, en la dirección de Los Sauces N° 85, Población Cardjín, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Provisoria Retroactiva, para giro comercial de: Distribuidor de gas.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 1er semestre 2019 al 2do semestre 2021, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JARV/LTS/RDA/LAS/JC/Compr.
Distribucion:

- Interesado (Formato Digital)
- Secretaria Municipal (Formato Digital)
- Rentas y Patentes (Formato Digital)
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Administración, y Finanzas (Formato Digital)

LISSETTE ANDREA ALLAIRESOTO
Firmado digitalmente por LISSETTE ANDREA ALLAIRESOTO
Fecha: 2021.09.23 12:39:53 -03'00'

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 24 SEP 2021... HORA 10:40
PROCEDENCIA... 24 Septiembre
FIRMA... [Signature]